



BOLETIN OFICIAL DE LOGROÑO.

ARTICULO DE OFICIO

SUBDELEGACION PRINCIPAL DE FOMENTO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Con fecha 11 del actual me dice el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho del Fomento general del Reino lo siguiente.

«Para que la Real orden expedida por esta Secretaría del Despacho en 17 de Febrero ultimo sea observada puntualmente, y no se dé margen á dudas ni á contestaciones que suelen ocupar á las Autoridades en demasia, y ocasionar notable pérdida de tiempo con perjuicio del breve despacho de asuntos utiles y urgentes: S. M. la REINA Gobernadora se ha servido mandar, que para que disfruten los Subdelegados de Fomento de la presidencia que les corresponde y está declarada cuando concurran á solemnidades ó reuniones á que asistan los Ayuntamientos, ocupen el sitio que corresponde á su presidente habitual y este el preferente que le sigue; lo cual tambien se verifique cuando los Subdelegados tuviesen por conveniente asistir á las sesiones de los Ayuntamientos con algun motivo particular que lo exigiese, mas sin tomar parte en votacion ni resolucion de ninguna especie.

Lo que comunico á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos que componen esta Provincia puesta á mi cuidado para su inteligencia y fines consiguientes: Logroño 22 de Mayo de 1834.—Pedro Clemente Ligués.

Subdelegacion principal de Fomento de la Provincia de Logroño.—El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Fomento general del Reino me dice con fecha de 12 del corriente lo que sigue:

Con fecha de hoy me dice el Señor Secretario de Estado y del Des-

204
pacho, que comunica al Capitan General de Castilla la Nueva la Real orden siguiente.

Habiéndose dignado resolver S. M. la REINA Gobernadora á propuesta del Consejo de Ministros, que la apertura solemne de las cortes generales del Reino que van á convocarse, se verifique el dia 24 de Julio de este presente año, lo comunico á V. E. de Real orden para que poniendose de acuerdo con el Subdelegado Principal de Fomento de la Provincia de Madrid y con el Corregidor de la misma heroica Villa, dispongan que se hallen convenientemente preparados para dicha época los edificios, en que han de celebrar sus sesiones uno y otro Estamento. De Real orden lo traslado á V. S. y yo tengo la satisfaccion de ponerlo en conocimiento de los pueblos de esta Provincia de mi cargo, con el mismo objeto. =Logroño 23 de Mayo de 1834. =Pedro Clemente Ligués,

—o—o—o—
Continúa el discurso del número 41.

Persuadidos, como no podemos menos de estarlo, de que entre cuantos se glorian de pertenecer al partido de la ilustracion y de reconocer las ventajas del estado político en que felizmente hemos llegado á constituirnos, no puede haber una sola cabeza desorganizada que niege la necesidad de los cuerpos Urbanos, ni que pueda por consiguiente serles desafecto; hemos considerado fuera de propósito comprometernos en la discusion de los principios necesarios al efecto de hacer entender é inculcar dicha necesidad: y limitados únicamente á las exigencias que en la actualidad manifiesta la posicion del nuestro, hemos dicho que siempre será incompleta su organizacion, interin no concurren á sostenerla la proteccion y el zelo de las autoridades, que valiendose á la vez del teson y de los estímulos, harán sea mirada esta institucion con el aprecio que tanto le conviene, y de que es digna. Formada por cada cual idea del mérito que contrahe perteneciendo á sus filas, se llenará de horror al imaginar que puede ser expellido de ellas; y por no verse en tan ignominioso caso, la exáltacion peligrosa, la descarada imprudencia, el vergonzoso egoismo, la desobediencia é insubordinacion peligrosas, todas las pasiones en fin que dificultan en estas mucho más que en otras empresas la metodizacion y el orden, encontrarán un poderoso dique en la vergüenza y amor propio de cada individuo. Por el contrario, ¿qué vendrá á suceder cuando algun dia los excesos á que induce la indiferencia comprometan á la autoridad á tomar con un Urbano la medida de decirle; *sál de las filas que has deshonrrado: tú no eres digno de alternar entre los que componen este benemérito cuerpo?* Desde entonces, es preciso decirlo, se ensancha el camino de su dislocacion con escarnio de la misma autoridad que castiga; porque se verá precisada á repetir de continuo la imposicion de esta pena, sur-

tiendo efectos enteramente contrarios al mal que se propone atajar, puesto que no habiendo amor al cuerpo, tampoco habra sentimiento en abandonarlo, y aquellos individuos faltos de delicadeza ò de entusiasmo que tomaron las armas á remolque, se conducirán de intento al propósito de merecerla, no viendo en ella cosa que les deshonre ni oprobie, sino antes bien un medio que alhaga sus deseos de volver al quietismo y poltronería.

Creemos firmemente que los buenos sentimientos y zelo de nuestras autoridades no permiten ser agraviados con la insinuacion de todo cuanto concerniente al bien público, tenga del mismo modo conexion con el objeto de sostener y aun si posible fuere, aumentar el entusiasmo de la Milicia, fuera de que ya digimos que á proporcion de las circunstancias no podian faltar á su talento medios de distinguirla. Pero aun suponiendo que carecen de todo discernimiento y decision, ¿qué necesidad pueden tener de insinuaciones en una materia en la que han dado y continuan dando egemplo é imitandose los unos á los otros todos los puntos de la Peninsula? En ninguno han faltado recursos para proporcionar al cuerpo Urbano el vestuario de uniforme, y poblacion hay en la que á pesar de haber dominado en todas épocas el partido del servilismo, cuenta hoy dia con uno mui numeroso que ha sido uniformado con la mas grande celeridad. El mantenimiento del orden, la tranquilidad de los pueblos, la garantia de las propiedades, pende de ellos: ellos son la piedra de toque con que se estrellan y anonadan los esfuerzos del enemigo; y de los beneficios de que son ellos los principales agentes, participan todos en general, si bien no todos toman parte en sus fatigas por no poder, ò por no querer formar en sus filas. De aquí nace el fundamento que justifica las invitaciones forzosas que hemos visto dirigidas por los Capitanes Generales y otras autoridades del Reino para que las Corporaciones Religiosas, Cabildos, y particulares contribuyan con sumas pecuniarias; porque de otro modo resultaría desigualdad chocante y odiosa entre los miembros de una sociedad, de los cuales como en el caso presente, se veria que los primeros hacian á los segundos la jarra de plata, mientras que á estos no ocupaban otras atenciones que las de guardar la suya.

No se diga, pues, que en la Ciudad de Logroño faltan medios de uniformar y de proveer á las demas necesidades de su cuerpo Urbano, porque en nuestro concepto se halla esta aseveracion esenta de verdad. Prescindiendo de los que podrian suministrar medidas tales cuales las que acabamos de enunciar, hay objetos sobre que establecer arbitrios interinos, con cuyo seguro resultado tenemos vecinos entusiastas, patriotas en grado eminente, y capitalistas poderosos, que no podrian menos de seguir el impulso de su generoso ardor desprendiendose por algun tiempo de la suma al efecto necesaria, cuyo sacrificio les seria tan honroso como sa-

insatisfactorio al contemplar la gratitud que se grangeaban del Batallon, del Vecindario y de la Patria.

A las necesidades locales se atiende siempre con determinaciones locales que no es posible sujetar á las que en tiempos ordinarios y pacíficos rigen en la generalidad. La aprovacion de un Gobierno justo y benéfico cual el que hoy dia tenemos no puede ser denegada sobre medidas que recomienda la razon y que no son excusables al grito de la necesidad y de la utilidad, que es la primera de todas las leyes. Tal vez sería un crimen proceder en ciertos casos por las reglas prescritas para otros mui distintos; y así es que por no estar embebidos en esta verdad, dejan de causar el bien que pudieran ánimos llenos de nimiedad y espíritus limitados á quienes siempre se les representa el fantasma del *qué sucederá* recordándoles *sus facultades*; aunque tambien debe confesarse que casi nunca obra por sí solo este fantasma, sino que viene acompañando y sirviendo de instrumento á alguna otra pasion.

Don Francisco Martinez Ibañez invita á los Maestros y Maestras que hayan obtenido su competente título, y esten ejerciendo en los Pueblos en que el invitante ha enseñado, iden á los de la jurisdiccion de Ocon, para que si gustan instruirse en el método del Señor Vallejo por no haber comprado la teoría, ó por no entenderla, vengan á oírle su explicacion por todo este mes, y el próximo Junio; que es cuanto su abanzada edad se atreve á hacer unicamente, con sentimiento de no poder prestarse á mayores esfuerzos.—Dios guarde á VV. muchos años como desea su atento que S. M. B.—Francisco Martinez Ibañez.

CASTELLANOS.

El Pretendiente acompañado de D. Miguel, se ha fugado de Portugal en una Fragata Inglesa, embarcandose en el rio de Figuera. Esta noticia llegó de oficio á la Ciudad de Braganza y el Agente secreto de la Subdelegacion de Benavente la comunica con fecha 16 del corriente.

Tambien dice, que las tropas del Ejército de Don Miguel se hallan sitiadas por las Españolas en Villarreal; las primeras pidieron capitular, y á aquellas horas se suponen ya entregadas.

Lo que se comunica al publico para su satisfaccion. Valladolid 19 de Mayo de 1834.—José Taboada.

Se suscribe á este Boletín en casa de Don Juan Gomez, calle del mercado

in Aicte Jicus y bre are
Marion, al Madaria Joloro

ultima.

vin
=
en
rito
nue
Sob
ciar
estr
dich
may
Señ
desc
I
sulta
distr
terce
que
imp
al q
nuev
jeto
espec
haga
esa
mas
recib
mand
cia d
dad
duaci
do q
de ve
despu
S. ay
armas
res e
uno e
les y
tra su
la fu